



CIRCULAR No. 039

DE: Secretaría General
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

PARA: Viceministros de Despacho, Directores, Jefes de Oficina,
Subdirectores de Área y Responsables del Plan Anual de
Adquisiciones

ASUNTO: Lineamientos generales para la construcción de la Ruta de
Planeación 2025 – PAA – PAI - PAC

FECHA: 5 de noviembre de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, en las políticas de gestión y desempeño que integran el Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y después de la reflexión y ajustes de las estrategias resultantes del proceso de Planeación Estratégica 2025 realizada los días 18 y 19 de octubre, a continuación, se brindan los lineamientos para continuar con la **Ruta de Planeación 2025** que comprende la construcción de: **(i) el Plan de Acción Institucional (PAI), (ii) la Resolución de Desagregación del Presupuesto, (iii) el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), y (iv) el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)**, instrumentos que hacen parte de la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la Entidad en la siguiente vigencia.

1. Plan de Acción Institucional (PAI)

En el marco de la *Política de Planeación Institucional* del MIPG, el Plan de Acción Institucional (PAI) es el instrumento que articula los objetivos, metas, acciones y responsables del largo plazo (Objetivos de Desarrollo Sostenible), mediano plazo (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida) y corto plazo (estrategias educativas), en coherencia con los objetivos y procesos internos de la Entidad y alineado con el presupuesto asignado a la Entidad, las compras y los procesos de contratación. En su construcción, se deberá tener en cuenta:

- La formulación del PAI es liderada desde la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF). No obstante, **cada dependencia es responsable de formular, diligenciar y validar la información de su PAI de manera mensual y de acuerdo con la Circular 17 de 2024.**
- Los resultados de informes de gestión, informes de desempeño institucional, los riesgos asociados a los procesos, los compromisos en documentos CONPES, los informes de auditorías internas y externas y los otros compromisos del sector.
- La articulación con las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con los objetivos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- Los compromisos e iniciativas asociadas a las políticas transversales y su interseccionalidad.
- El formato PAI se adaptó a las nuevas categorías de planeación del actual Plan Nacional de Desarrollo y se realizaron los ajustes resultantes del proceso de Planeación Estratégica 2025.

2. Desagregación del Presupuesto

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.3. modificado por el Decreto 412 de 2018 artículo 7 establece que: "Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación (sic). Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales".

Se deberá desagregar el presupuesto para la vigencia 2025 a través de acto administrativo e incorporarlo en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), a partir de la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto 2025 y de la expedición del Decreto de Liquidación.

Por su parte, el propósito de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de los que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales. De esta manera, **para la desagregación de los presupuestos de funcionamiento e inversión se deberá tener en cuenta:**

- Se realiza de manera coordinada entre la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF) y la Subdirección de Gestión Financiera.
- Los resultados obtenidos en vigencias anteriores en la ejecución financiera de planes, programas, proyectos u otro tipo de iniciativas ejecutados.
- Las metas por alcanzar y priorizar con la asignación de recursos para la vigencia 2025, lo cual permite viabilizar desde el punto de vista presupuestal, los resultados esperados.
- El cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto emitidas por la Presidencia de la República en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y demás disposiciones emitidas con posterioridad sobre la materia, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, a fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos públicos en la ejecución del gasto público.
- El formato de anexo presupuestal de inversión del PAI será insumo para la actualización de las cadenas de valor de los proyectos de inversión 2025, a nivel de producto, objeto de gasto y actividad.
- El formato diligenciado por cada una de las dependencias en el marco del proceso de Planeación Estratégica y que contiene las estrategias, metas y presupuesto asignado para la vigencia.

3. Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)

El Decreto 1082 de 2015, define el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) como un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública que facilita a las entidades estatales la identificación, registro, programación y divulgación de las necesidades de bienes, obras, y servicios, así como el diseño de estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compra y contratación pública, estableció en la Circular Única Externa, y en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, los lineamientos para la elaboración y publicación del PAA, los cuales se tendrán en cuenta, así:

- La formulación del PAA es responsabilidad de cada dependencia que ejecute presupuesto de inversión y/o funcionamiento, que deberá remitir, de acuerdo con el cronograma, el anexo presupuestal del PAI, para la revisión correspondiente por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas y la Subdirección de Contratación, de la coherencia de lo propuesto con los rubros de inversión y su legalidad.
- El PAA del Ministerio debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024, identificándolos conforme a la codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Se debe indicar la descripción u objeto del contrato, el valor estimado, el tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección y la fecha aproximada en la cual el Ministerio iniciará el proceso de contratación.
- Es responsabilidad del Ministerio, publicar el PAA y sus actualizaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, y el responsable de su consolidación y publicación será la Subdirección de Contratación, para lo cual se utilizará la herramienta informática de gestión de contratación NEON, disponible en la intranet.
- No se podrá adelantar la contratación requerida por las dependencias sin la publicación del PAA en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

El cronograma para la preparación, elaboración y aprobación de estos instrumentos es el siguiente:

Cronograma 2024

	Actividad	Responsable (s)	Producto (s)	Fecha
Preparación	Socializar los lineamientos	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Subdirección de Gestión Financiera Subdirección de Contratación	Presentación y listado de asistencia	07 de noviembre de 2024
	Realizar mesas de trabajo conjuntas PAI y anexo presupuestal (el anexo presupuestal incluye el PAA)	Dependencias Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Subdirección de Contratación Subdirección Gestión Financiera	Actas y formato diligenciados	12 al 22 de noviembre de 2024
Elaboración	Entregar PAI, anexo presupuestal y PAC Inicial 2025	Dependencias	PAI y anexo presupuestal dependencias	22 de noviembre de 2024
	Consolidar PAI, anexo presupuestal y PAC Inicial 2025	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	PAI y anexo presupuestal Ministerio	25 al 27 de noviembre de 2024
	Elaborar y validar propuesta de Resolución de Desagregación del Presupuesto	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Subdirección de Gestión Financiera	Propuesta Resolución Desagregación Presupuesto	14 al 21 de diciembre de 2024
	Envío de PAC Inicial a la Subdirección de Gestión Financiera	Dependencias	PAC inicial	29 de noviembre de 2024
Aprobación	Presentación y aprobación por parte de la alta dirección	Ordenadores del gasto	PAI y anexo presupuestal Ministerio aprobado	27 al 29 de noviembre de 2024
	Resolución de desagregación firmada	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	Resolución	30 de diciembre de 2024

* Fecha sujeta a cambios conforme a disponibilidad del Comité.

De la misma manera, la publicación y divulgación se realizará de la siguiente manera:

Cronograma 2024

Actividad	Responsable (s)	Producto (s)	Fecha máxima
Publicar PAA en SECOP II	Subdirección de Contratación	PAA publicado	2 de enero de 2025
Actualizar proyectos de inversión en PIIP (incluye los que tiene focalización en la Política Víctimas) por ajuste a Decreto de liquidación del Presupuesto	Dependencias con proyectos de inversión	Cadenas de valor actualizadas	8 a 26 de enero de 2025
Aprobar PAI	Comité Directivo	PAI aprobado	26 de enero de 2025
Publicar PAA en link de transparencia	Subdirección de Contratación	PAA publicado	31 de enero de 2025
Publicar PAI en link de transparencia	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	PAI publicado	31 de enero de 2025
Publicar listado de proyectos de inversión en link de transparencia	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	Proyectos publicados	31 de enero de 2025

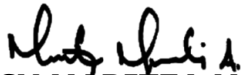
Para el cumplimiento del anterior cronograma, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las fechas relacionadas en el cronograma son máximas y perentorias, por lo tanto, se deben gestionar oportunamente las aprobaciones respectivas, en caso de presentarse devoluciones para ajustes.
- El canal oficial de comunicación para la entrega de documentación por parte de las dependencias será la carpeta PAI 2025 creada por la OAPF, ubicada en el SharePoint y a la cual tendrán acceso los profesionales designados por cada dependencia. La consolidación será realizada a partir de la versión del formato disponible este canal.
- La OAPF y las subdirecciones de Gestión Financiera y Contratación socializarán la ruta de Planeación 2025 y los lineamientos detallados por cada uno de los instrumentos, los cuales se deberán atender en el marco de esta Circular.
- La socialización se desarrollará **el jueves 7 de noviembre a las 2:30 p.m.** y se citará por correo electrónico a los designados por los líderes de dependencia.
- La agenda de las mesas de trabajo conjuntas a realizarse entre el **12 y el 22 de noviembre de 2024**, se programará previamente con los profesionales asignados por las dependencias y se presentará en la socialización.
- Desde la OAPF y las subdirecciones de Gestión Financiera y Contratación se brindará acompañamiento permanente a las dependencias en la formulación de los instrumentos.

- En esta vigencia el formato del PAA tendrá articulación con el anexo presupuestal del PAI e incluirá la información tanto de inversión como de funcionamiento de todos los procesos incluyendo las adquisiciones de bienes y servicios, las transferencias y otros pagos. Adicionalmente, se incluirá la información del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Por último, para articular un canal de comunicación directo entre las dependencias y la OAPF, solicitamos informar al correo **asuarz@mineducacion.gov.co**, hasta el **6 de noviembre de 2024**, el **nombre de los profesionales asignados** por sus dependencias, quienes tendrán la responsabilidad de participar en la socialización de los lineamientos, en las mesas de trabajo y demás sesiones programadas, así como atender los lineamientos dados por la OAPF, las Subdirecciones de Gestión Financiera, de Contratación y de Talento Humano. En estas actividades es necesario la participación de los enlaces de Planeación, financieros y directivos con poder de decisión que permitan diligenciar los respectivos instrumentos.

Atentamente,



LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Secretaria General



JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Aprobó: Fabio Gómez- Subdirector de Contratación (E)
Patricia Ovalle Giraldo- Subdirectora de Gestión Financiera
Carmen Natalia Niño – Subdirectora de Talento Humano

Anexos: Lineamientos para el proceso de contratación
Cronograma de contratación
Presentación con cronograma y mesas programadas
Link de anexo presupuestal:
<https://mineducaciongovco.sharepoint.com/sites/PlandeAccionInstitucional/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FPlandeAccionInstitucional%2FDocumentos%20compartidos%2F2025%5FPLANEACI%C3%93N%20ESTRAT%C3%89GICA&viewid=8ebdb17f%2D16ab%2D4471%2D8631%2Dec3eb2afc1c0>